

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210048700

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que el demandado fue notificado conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y durante el termino legal propuso contesto la demanda proponiendo excepciones.
2. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del demandado, al Abogado Teófilo Camacho Medina, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.
3. Surtir traslado de las excepciones de mérito y los anexos presentados por la parte demandada a la parte actora, por el termino de diez (10) días, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción, conforme a lo dispuesto en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Secretaria remita escrito de contestación y anexos al apoderado judicial de la parte actora.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - junio- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--